

Edicto N° 034-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **RESTAURANTE LA CASA DEL PESKADO RELLENO**, con Aviso de Operación N° 8-319-850-2012-359524, expedido a favor de **CRISTOBAL DELGADO OLIVARDIA**, con RUC N° 8-319-850, DV 88, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de San Miguelito, Corregimiento Rufina Alfaro, calle principal San Antonio, antes de la Estación Terpel, se ha dictado el Auto N° 428-2021, se ha dictado cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a la categoría de embargo el secuestro decretado mediante Auto N° 1810-19 de 4 de junio de 2019, el cual recayó sobre la cuenta en **BAC INTERNATIONAL BANK INC**, a nombre de **CRISTOBAL DELGADO OLIVARDIA**, con R.U.C. 8-319-850, D.V. 88, hasta la concurrencia de **CIENTO NUEVE BALBOAS CON 42/100 (B/.109.42)**, comunicado a esta entidad bancaria, mediante oficio N° JE-10533-2019, de 5 de agosto de 2019, y puesto a órdenes de este Despacho mediante nota 14 de agosto de 2019, y en consecuencia ordenar a dicha entidad Bancaria confeccione Cheque de Gerencia a favor del Tesoro Nacional, con detalle a la Autoridad de Protección al Consumidor, por la suma embargada, **quedando un saldo pendiente por pagar de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 58/100 (B/. 473.58)**.

SEGUNDO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO)

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria

/vch

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/vch

